



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR

Por don Iván Martín Mediavilla, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar licencia ambiental para explotación de 300 UGM de ganado vacuno y ovino extensivo, en los montes de Vilviestre del Pinar (Burgos), disponiéndose de dos edificaciones ya existentes en la parcela número 416 del polígono número 4 y en la parcela número 106 del polígono número 9 de dicho municipio.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 10 a 14 horas, en días laborables), en el plazo indicado.

En Vilviestre del Pinar, a 21 de diciembre de 2011.

El Alcalde,  
Sixto Peñaranda Mediavilla